

Nº 1/SEC/09

Valparaíso, 6 de enero de 2009.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informes y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Modifícase la Constitución Política de la República, en la siguiente forma:

1.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 15, por el siguiente:

“Artículo 15. En las votaciones populares, el sufragio será personal, igualitario, secreto y voluntario.”.

2.- Modifícase el artículo 18, de la manera que sigue:

a) Elimínase, en el inciso primero, la coma (,) ubicada entre la conjunción copulativa “y” y la forma verbal “garantizará”, y

b) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“La ley orgánica constitucional señalada en el inciso precedente contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 13 y siguientes.”.

3.- Agrégase la siguiente disposición
VIGÉSIMOTERCERA transitoria, nueva:

“VIGÉSIMOTERCERA. Las reformas introducidas a los artículos 15 y 18 sobre voluntariedad del sufragio e incorporación al registro electoral, regirán al momento de entrar en vigencia las modificaciones que, para la debida aplicación de dichas reformas, resulte necesario introducir a las leyes respectivas.”.”.

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de reforma constitucional fue aprobado, en general, con el voto favorable de 25 señores Senadores, de un total de 37 en ejercicio.

En particular, los numerales 1.- y 2.-, letra b), del artículo único fueron aprobados con el voto conforme de 29 señores Senadores; el numeral 2.-, letra a), del artículo único, con el voto favorable de 34 señores Senadores, y el numeral 3.- del artículo único, con el voto afirmativo de 23 señores Senadores, en todos estos casos de un total de 38 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 127 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADOLFO ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado